

_____ En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman, _____

DIJERON: _____

_____ Que la tarea de impartir justicia constituye una de las funciones esenciales que todo Estado constitucional de derecho debe asumir, responsabilizándose por su eficacia ante el conjunto de la sociedad. Este deber representa uno de los más sólidos pilares en que debe apoyar su existencia todo Estado que se precie de ser republicano y democrático; y más aún cuando la adopción de la forma federal de gobierno delega en las provincias el deber de asegurar su administración de justicia (art. 5° de la Constitución Nacional). _____

_____ Que el ámbito jurisdiccional provincial, por sus peculiares características requiere a esta altura de los tiempos de una reorganización judicial que tienda hacia la descentralización, que descargue el cúmulo de causas concentradas en los distritos judiciales actuales y, a la vez, que favorezca la posición de los litigantes al brindar la posibilidad de contar con un órgano cercano y de acceso rápido; todo lo cual implica ventajas tales como igualdad, economía, celeridad e inmediatez a favor de los justiciables, fines y nortes primordiales en torno de los cuales debe girar cualquier modificación de la organización jurisdiccional ya existente. _____

____Que siendo la justicia una función esencial del Estado moderno, para garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, su efectivo acceso y su acercamiento a los ciudadanos significa una preocupación constante, que se torna aún mayor en las actuales circunstancias, que exigen certeras y renovadas respuestas ante la creciente agudización de los conflictos. _____

____Que por ende, la carencia o lejanía de estrados judiciales, el correlativo crecimiento demográfico, como la consecuente urgencia por brindar una mejor y más práctica provisión de justicia acercando a los distintos rincones de la Provincia este esencial servicio, imponen una adecuación de la estructura judicial avanzando en su descentralización geográfica, en pos de lograr mayor agilidad en la solución de los problemas que afectan directamente a nuestra población y, en particular, a los justiciables, además de posibilitar un mejor y más efectivo acceso de estos últimos al sistema judicial. _____

____Que el compromiso de favorecer un servicio de justicia eficaz y eficiente, con resguardo de los principios éticos y de los derechos humanos, requiere de una visión que integre el fenómeno judicial con la realidad social y económica en la que se inserta. _____

____Que por otra parte, la concreción de la organización de la justicia de paz letrada implica el cumplimiento de la manda contenida en el art. 162 de la Constitución Provincial, que asimismo ordena tener en cuenta las divisiones administrativas, extensión y población de la Provincia, además de prescribir que debe fijarse su jurisdicción,

competencia, procedimiento y requisitos para el cargo de juez. _____

____ Que, con la consecuente creación de los juzgados necesarios a tales fines, coadyuvará al propósito sublime de afianzar la justicia, contenido en los Preámbulos de las Constituciones Nacional y Provincial, y a garantizar de manera más intensa los derechos de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva disminuyendo la desigualdad de aquellos habitantes en razón de la distancia de su residencia con las actuales sedes judiciales, y fortaleciendo en definitiva la confianza en la justicia. _____

____ Que asimismo, desde el punto de vista individual y de convivencia cotidiana, las pequeñas causas tienen enorme significación para el particular cuyos intereses se encuentran afectados y, sin embargo, en múltiples ocasiones no llegan a ser planteados ante los tribunales existentes, generando una sensación de insatisfacción, lo que impone disponer los medios para una necesaria superación del problema, en el marco de una visión que abarque el fenómeno judicial y la demanda social. _____

____ Que los procesos actualmente normados resultan muchas veces inadecuados para la tramitación de pequeños reclamos, por lo que, además de la correspondiente actualización de la estructura orgánica de la justicia, se propone un proceso ágil y expeditivo, sin merma de la vigencia de las garantías constitucionales de la defensa en juicio y el debido proceso, priorizando la simplificación de las formas y la rápida culminación de las controversias, con economía procesal y celeridad. _____

0224-

____Que en ese marco, la competencia asignada pretende abarcar aquellos conflictos que aparecen como más habituales, procurando un proceso orientado hacia la conciliación y la transacción y en el que primen los principios de tutela judicial efectiva, inmediación, oficiosidad, oralidad actuada y simplicidad. _____

____Que de igual forma, las razones que sustentan la exclusión de determinadas materias obedecen a su incompatibilidad con los principios que informan el procedimiento en cuestión, exclusión que por otro lado reconoce nuestra Carta Fundamental en su art. 162 en cuanto delega en la ley que organice la justicia de paz letrada la determinación de su competencia. _____

____Que el presente proyecto recoge el ideario de todos aquellos que abogaron por la creación de la justicia de paz letrada en nuestra Provincia, como así también la opinión ofrecida públicamente por la cátedra de Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Salta, cuyo titular es el Dr. José Gerardo Ruiz. _____

____Que asimismo, la correspondiente normativa, de estricta naturaleza legislativa, constituye objeto de iniciativa parlamentaria no exclusiva de esta Corte y tendrá indudable influencia en el servicio de justicia en atención a los postulados que rigen los principios que gobiernan la buena organización judicial, toda vez que las adecuaciones legislativas propuestas implicarán también una mejora en el funcionamiento de la oficina judicial en beneficio del justiciable y de la calidad del servicio de justicia en lo que respecta particularmente al fuero civil y comercial,

descomprimiendo su actividad al disminuir el ingreso de causas a los juzgados existentes, las que corresponderán en lo sucesivo a la justicia de paz letrada. _____

____ Que igualmente, corresponde facultar a esta Corte a dictar, dentro de sus atribuciones, las normas prácticas que resulten menester a fin de poner en funcionamiento los mencionados tribunales, dando cumplimiento así a disposiciones que establecen los tratados internacionales incorporados al derecho argentino y que integran el bloque constitucional nacional, tales como el art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aspectos a los que se busca atender con la presente iniciativa, en miras a la optimización del servicio de justicia. _____

____ Que por otra parte y sin perjuicio de la vocación descentralizadora que inspira el proyecto, cabe aclarar que tanto su implementación como la creación de los juzgados que se propicia deberá necesariamente realizarse por etapas, dando prioridad a aquellas localidades que carezcan de estrados judiciales pero avanzando con paso firme hacia el objetivo final de garantizar a la población toda el efectivo acceso a la justicia. _____

____ Que en virtud de las premisas precedentemente consignadas, con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 ap. I inc. e) en función de lo prescripto por el art. 162 de la Constitución de la Provincia, la Corte de Justicia formula la presente iniciativa legislativa. _____

____ Por ello, _____

ACORDARON: _____

0226-

I. **REMITIR** como iniciativa legislativa a la H. Cámara de Senadores los proyectos de ley que, como Anexos I y II, forman parte de la presente.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

III. **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GERARDO PELIN DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GERARDO PELIN DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ABEL CORNESIO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GRACIELA KAUFFMAN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Acte mi:

DR. GERARDO J. H. SOGA
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA